brir una plaza de Profesor en la Es-

san sanganbul é zeruk ah kiena





de la provincia de Murcia

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Tarifa de inserciones.

En la capital, un mes, pago adelantado. Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 > A los Ayuntamientos, un semestre.

5 pts. De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. De 101 á 200, cada línea de 'as que excedan de 100. De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.

0.50 0.40 0.30

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII | (q. D. g), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes l continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Rea Familia:

(«Gaceta» num. 211 de 29 Julio:

REAL DECRETO

En uso de las facultades que Me otorga el articulo 54 de la Constitución de la Monarquia, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente: Articulo 1.º Se concede indulto de las penas o correctivos que les hubiere sido impuestos, ó que pudieran corresponderles:

1.º A los mozos que hubieren sido declarados prófugos con arreglo á lo dispuesto en el articulo 157 de la vigente ley de Recutamiento y Raemplazo del Ejército.

2.º A los declarados profugos de clasificación y concentración, con arreglo à la antigua ley de Reclutam ento, que no se hubieren acogido à los beneficios de los anteriores Reales decretos de indulto.

3° A los individuos del Ejército que se encuentren declarados desertores y à los que en la actualidad se hallen sometidos à procedimientos como tales, incluso a los comprendidos en el articulo 202 de la vigente ley de Reclutamiento.

A los inductores, auxiliares y encubridores del delito de deserción y a los complices de la tuga de un mozo à quien se hubiese declarado prófugo man () como los

Art. 2.º Los desertores y profugos acogidos á esta gracia, serán destinados á Cuerpo, o se i icorporaran à los que anteriormente hubies n sido destinados, y deberán servir en active el tiempo que les corrasponda para completar el que estuvieron ó estén los demás individuos de su reemplazo ó cupo, siendo de abono à los desertores el servido con anterioridad á la deserción. Mos col el manuali colonica

Art. 3.º Los mozos no alistados que se acijan à estis beneficios, en virtud de los cuales quedan eximidos de la penalidad establecida en el art 31 de la ley de Reclutamiento de 21 de Agosto de 1896 y 41 de la vigente, serán incluidos en el primer alistamiento que se forme, teniendo los mismos derechos y obligaciones que los demás mo zos inscritos en el mismo

Art. 4. Tanto los mozos no alistados, como los prógugos y deseriores que no llegaron à ingresar en Cu rpn, que se acojan al presente indulto, podrán disfrutar de los beneficios del capítulo 20 de la vigente ley de Rectutamien-

mandineix de Marina-de Carragana

to, sobre la reducción del tiempo de | diez y seis.-ALFONSO.-El Presiservicio en filas.

Los que residan en el extranjero podrán satisfacer las cuotas mediante letras de cambio ó resguardos del Banco de España, expedidos á favor de los Jefes de las zonas de Reclutamiento; al propio tiempo manifestaran el Cuerpo en que desean servir los cinco ó diez meses que respectivamente le correspondan, quedando dispensados de la presentación del certificado que acredite poseen la instrucción mi-

Los prófugos y mozos no alistados y reclutas declarados desertores que no llegaron à ingresar en Cuerpo, que sean de reemplazos anteriores al de 1912, al acogerse à esta gracia, podrán solicitar también la radención á metálico por 1.500 pesetas, fraciendo su entrega los que residan en el extranjero en la misma forma que sen indica en el parrafo anterior.

Art. 5.º Se establece el plazo de tres y seis meses, respectivamente, para que los individuos residentes en España o en el extranjero puedan acogerse à los beneficios de este indulto, debiende presentarse dentro de dichos plazos á las Autoridades militares españolas ó en los Consulados de España en el extranjero: 19 5 1110 52 01115 1114 1

Art 6.º A los prótugos y desertores que residan en el extranjero se les notificarà la concesión del indulto por conducto del Consul que curso la instancia, y si no se presentan en la zona correspondiente ó en el Cuerpo de su destino en el plazo de cuatro meses, a contar desde la notificación, quedará sin efecto la gracia concedida.

Los de reemplazos anteriores al de 1912 que se rediman a metalico y residan en el extranjero no necesitarán de esa presentación, remiliendoseles el pase correspondiente por conducto de los Cónsules. Interpolate the said number

Art 7.º Se exceptuan de los beneficios de este indulto á los que hayan com-tido la deserción perteneciendo à los Cuerpos de las guarniciones de Africa o del Ejército de operaciones, ya abandonando las filas o dejando de incorporarse á el!as después de disfrutar de licencia temporal ó ilimitada.

Art. 8.º Quedará sin aplicación el indulto concedido por este Decreto si los individuos à quienes haya de aplicarse reincidieran en el mismo delito o cometieran cualquier otro de las que en el mismo se com-

Art 9.º Por los Ministerios de Estado, Guerra y Gobernación se dictarán, en la parte que a cada uno de ellos concierne, las disposiciones necesarias para la ejecución del presente Decreto

Dado en San Sebastián á veinticuatro de Julio de mil novecientes

-in categosicione didescionnas.

dente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa.

(«Gaceta» núm. 209 de 27 Julio)

Quinta sección.

Número 1.531. DELEGACION DE HACIENDA , de la 👝

PROVINCIA DE MURCIA

Clases pasivas — Anuncio.

En virtud de la autorización que me ha sido conterida, he dispuesto abrir el pago de la mensualidad corriente, á las citadas Clases pasivas que tienen consignados sus haberes en esta Tesoreria de Hacienda, el cual tendrá lugar en los dias y horas que se detallan à continuación:

Dia 1.º de Agosto, de diez á doce. -Retirados de Guerra y Marina y Jubilados

Dia 2 de id. - Montepio Militar y Civil. 11. 12 in a region of the contract of t

Dia 3 de id. — Cruces pensionadas, Remuneratorias y supervivencias. Dias 4 y 5 de id. - Todas las clases

que no lo hayan verificado en los dias señalados anteriormente. Lo que se anuncia por medio del

presente, para conocimiento general de los interesados.

Murcia 27 de Julio de 1916.-El Delegado de Hacienda, Antonio Temaseti.

Octava sección

Número 1.514.

JUZGADO MUNICIPAL

manufacture and a DELYECLA was supposed density of super the procedure is singuish

Don Luis Herrero Carpena, Abogado y Juez municipal de esta ciudad de Yecla.

Dando cumplimiento à un exhorto del Juzgado munici sal de Badalona, y para hacer p go á Don Miguel Domingo Viloca, de la cantidad de trescientas dos pesetas noventa céntimos, por principal, interés del cinco por ciento à contar desde el día cuatro de Mayo último, y costas, se saca à pública subasta la finca urbana que á continuación se describirá, propia de José Pana: dero González, habiéndose señalado para ello el dia diez y siete del próximo mes de Agosto y hora de las once del mismo, la que tendrá lugar en la Sala Andi-ncia de este Juzgado, site en la caile de Corbalan, número tres de policia.

Finca urbana.

Una casa sita en la calle de Pascual Amat, de esta ciudad, marcada con el número ciento ocho de policia, consta de varios departamentis, un piso bajo y camaras; linda por la derecha de su entrada con otra de Damián Azorin, Moragón. La bilitati de 1150 de 1150 de 1 -GODING FORMULAND FOR DE COLLEGION-

y por la izquierda y espalda con la de herederos de Marcos Pérez; ocupando una ext-nsión superficial de cuarenta y dos metros cuadrados; valorada en mil pe-

Advertencia:

Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar en las mesas del Juzgado, el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta. No existen en esta Secretaria titulo de propiedad de la citada finca urbana; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Yecla á veintidos de Julie de mil novecientos diez y seis. -Luis Herrero. - P. S. M., Antonio Moragón. derrings to strate in the set

Número 1:514:p 20109704

JUZGADO MUNICIPAL

DE YECLA.

Don Luis Herrero Carpena, Abogado y Juez municipal de esta ciudadidenYeclar and the shine of the

Dando cumplimiento à un exhor to del Juzgado municipal de Badalona, y para hacer pago á Don Miguel Domingo Viloca, de la cantidad de doscientas setenta pesetas por principal, interés del cinco por ciento, à contar desde el día cuatro de Mayo último, y costas, se saca á pública subasta, la finca urbana que à continuación se describirá, propia de José Panadero González, habiéndose señalado para ello el día diez y siete del próximo mes de Agosto y hora de las doce del mismo, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Corbalán número tres de policia!

Finca urbana.

Una casa sita en la calle de Pascual Amat, de esta ciudad, marcada con el número ciento ocho de policia, consta de varios departamentos, un piso bajo y camaras; linda por la derecha de su entrada con otra de Damián Azorin, y por la izquierda y espalda con la de herederos de Marcos Pérez, ocupando una extension superficial de cuarenta y dos metros cuadrado»; valorada en mil pesetas.

Advertencia:

Los que deseen tom r parte en la subasta, deberán consignar en las mesas del Juzgado el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta. No existe en esta Secretaria titulo de propiedad de la citada finca urbana; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Yecla à veintidos de Ju lio de mil novecientos diez y seis. -Luis Herrero - P. S. M., Antonio

INDICE

do las naterias contenidas en los

BOLETINES OFICIALES publicados durante el presente mes de Julio de 1916.

Día 1.º—Num. 155.

Primera seccion. = Real orden del Ministerio de Hacienda, dictando re glas para la circ flación de ganados por las provincias limítrofes con Portugal y por las limítrofes con la frontera francesa.

Anuncios de Cátedras vacantes.
 Relación de súbditos españoles fa-

llecidos en el extranjero.

Segunda sección. Notificación de in decreto en el expediente de registro de la mina «Mart, en término de La Union.

—Anuncios de la Jefatura de Minas, con las solicitudes para los registros mineros «Isabel» y «San José».

—Otro sobre rehabilitación de la mina olivares», núm. 121 y su demasía número 7.817 y dejando también san efecto la declaración de terreno franco

-Otro de la Inspección de Primera enseñanza de la provincia de Murcia, abriendo concursillo entre los Maestros rurales del Ayantamiento de Lorca, para proveer por traslado la Escuela Nacional de niñas de Nuestra Señora de las Huertas.

**Cuarta seccion.=Requisitoria militar contra José Pérez Santana

—Edicto de la Comandancia de Ma rina de Cartagena, emplazando al dueño del vapor griego «Olympia», Monsients Luis Angelate Broders.

Quinta seccion. = Providencias de la Tesorería de Hacienda y de los Agentes recau ladores de contribuciones de las zonas 3.ª, 3.ª y 12.ª, contra contribuyentes que se citan.

Sexta seccion. = Edictos de las Alcaldías de Cotillas y Moratalla, sobre repartos y pudrones de riqueza.

Octava seccion.=Edicto del Juzgado de instrucción de Albacete, Ilamando á Cayetano García Borgoñoz.

—Requisitoria del Juzgado de instrucción de Cartagena, contra López Mondragón Juan.

Día 3.—Núm. 156.

Primera seccion.—Real orden circular del Ministerio de la Guerra, disponiendo se convoque à oposiciones para cubrir 20 plazas de aspirantes con derecho à ingreso en el Cuerpo Jurídicomilitar.

—Anuncio del Ministerio de Estado, con relación de súbditos españoles fa-

Hecidos en el extranjero.

-Otro anunciando que el Gobierno alemán ha dispuesto se añada el cemento á los objetos y materiales de la lista de co trabando de guerra condicional.

-Otro de una Cátedra vacante.

Segu da seccion. Edicto de la Serción administrativa de Obras públicas, sobre sol citud de D. José Lorca Torrijos, para alumbrar aguas:

—Relacion de las operaciones que ha de practicar el personal facultativo de Minas, en los días que se expresan, en varios pueblos de esta provincia.

—Anuncio de la Jefatura de Minas, con la solicitad para el resgistro minero «Gustavo».

Cuarta seccion = Requisitoria militar contra Sánch z Sánchez Pedro.

--Edicto de la Coman lancia de Mari na de Cartagena, llamando á D. Esteban Testa Iselta, natural y vecino de Savona (Italia).

Quinta seccion. = Providencias de la Tesorería de Hacienda y de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 3ª, 8ª y 12ª, contra contribuyentes que se citan.

-Anuncio de la Delegación de Hacienda, llamando à D. José Hernández García, á quien se le signe expediente por contrabando.

Sexta seccion.=Edicto de la Alcaldía de Abarán, de estar terminado el reparto del extrarradio.

. Octava seccion.—Sentencia del Juzgado-municipal de Cartagena, contra D. Julio Salmerón Franco.

-Edicto del Juzgado de instrucción de Cartagena, llamando á los herede ros de D.ª Sabina Lledó Martínez.

-Requisitoria del Juzgado de instrucción de Cartagena, contra Pujol Escrín Pedro.

Dia 4.—Núm. 157.

Primera seccion. = Real orden circular del Ministerio de la Guerra, resolviendo consulta del Capitàn general de la 1ª Región, referente á la admisión como voluntarios para Africa de los que hubiesen sufrido alguna conden...

—Real orden del Ministerio de l'omento, concediendo la reducción de los servicios de comunicaciones interinsulares del cuadro C, primer grupo, Canarias, solicitad e por la Compañía de Vapores Correos Interinsulares Canarios.

-Anuncio del Ministerio de Estado, con relación de súbditos españoles fallecidos en el extranjero.

Segunda seccion.—Relación de Lis licencias para la pesca fluvial, expedidas durante el mes de Junio próximo

pasado.
—Edictos de la Jefatura de Minas, con las solicitudes para-los registros mineros Enrique» y «Esperanza».

Tercera seccion. Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de la Exema. Diputación provincial en el mes de Mayo del corriente año.

inarta seccion.—Requisitoria militar contra Jordán Carrasco Benito.

Quint r seccion.. = Anuncio de la Tesorería de Hacienda, prorregando hasta 31 de Julio próximo, el plazo voluntario para la recaudación del impuesto de cédulas personales, á varios pueblos de esta provincia.

—Providencias de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 8.ª, 10.ª y 12.ª, contra contribu-

yentes que se citan.

Sexta seccion.=Edicto de la Alcaldía de Blanca, convocando á los regantes de Puente de Caldo y Miravetes.

 Otro de Ricote, sobre apéndices al amillaramiento.

--Otro de Murcia, Hamando á Juan Martínez Nicolás.

Octava seccion = Cédula de citación de remate del Juzgado de primera instancia de Totana, contra los cónyuges D. Andrés Cánovas y D.* Rosario González Martínez.

-Requisitorias de los Juzgados de instrucción de La Unión y Cieza, contra Mendoza Martínez Juan y Bernal Pérez Luis.

Día 5 —Núm. 158.

Primera seccion = Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, recordando á las Autoridades de este Ministerio, el cumplimiento de la ley de Conciliación y Arbitraje.

Real orden del Ministerio de Hacienda, declarando no procede imponer premio en el cambio á las fracciones inferiores á 10 pesetas, adendos por declaración verbal de viajeros ó pagos por derechos de importación y exportación que se efectúen en las Adnanas durante el mes actual, y que hayan de percibirse en moneda española de plata ó billetes del Banco de España.

Otra disponiendo que sólo se despachen con franquicia las patatas tempranas que se embarquen ó salgan por la frontera terrestre hasta el 5 del mes actual, y que á partir de dicha fecha se aplique el régimen establecido por la R. O. de 1.º de Enero último, que grava la salida de dicho tubérculo en 15 pesetas los 100 kilogramos.

—Relación de súbditos españoles fallecidos en el extranjero.

Segunda seccion. Edicto de la Jefatura de Minas, con la solicitud para el registro minero «El Apóstol Santiago»

Tercera seccion = Precios medios que se fijan para la liquidación de los artículos de consumo facilitados en el mes de Abril último, por los Aguntamientos de esta provincia, á las fuerzas del Ejército y Guardia civil.

—Distribución de fondos de la Diputación provincial, para el mes de Junio último.

Cuarta seccion.—Requisitoria militar contra Mateo Miravete Rafael.

—Anuncio de la Junta de gobierno del Arsenal de Cartagena, para subas ta desembarque, acarreo, apilamiento, etcétera, de carbón á los buques de guerra.

Quinta seccion. = Providencias de los Agentes recaudadores de contribucio-

nes de las zonas 3.ª, 8.ª y 10.ª, contra contribuyentes que se citan.

Sexta seccion. = Edicto de la Alcaldía de Marcia, relativo á la amortización de acciones del empréstito para construir el Teatro Romea.

Dia 6.—Núm. 159

Primera seccion.=Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobando la propuesta por la Real Sociedad Geográfica, cambiando la denominación á los 573 Ayuatamientos de España comprendidos en la misma, y disponiendo que en lo sucesivo se designen con los nombres con que figuran en la relación que se publica.

—Otro del Ministerio de la Guerra, aprobando el Reglamento para el régmen interior de la Asamble de Señoras de la Cruz Roja Española, redactado por la Sección Central de la misma

—Anuncio de una Cátedra vacante. —Otro resolviendo el expediente promovido á instancia de varios alumnos de Escuelas Normales, solicitando se exija á los Bachilleres determinadas pruebas para obtener el título de Maestros.

-Otro del Ministerio de Estado, con relación de los nuevos efectos que se agregan á la lista de contrabando de guerra.

Segunda seccion.—Relación de las licencias de uso de armas, expedidas en el mes de Junio último, por el Gobierno civil.

-Circular del Gobierno civil de la provincia de Murcia, de haberse en cargado de la misma, el Gobernador propietario.

Quinta seccion. = Providencias de la Tesorería de Hacienda y de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 8.4, 10 4 y 12.4, contra contribuyentes que se citan.

-Circular de la Administración de Contribuciones de la provincia, exhortando á los Ayuntamientos á que remitan los apendices al amidaramiento

Secta seccion. Edicto de la Alcaldía de Aguilas, relativo al expediente que se sigue para ingreso en la Orden Civil de Beneficencia del Cabo de Mar Francisco Caynela Hernández y cuatro Cárabineros más.

Octava seccion. = Edicto del Juzgado de instrucción de Cieza, llamando á Torres Tamarín José.

Día 7.—Núm. 160

Primera seccion —Real orden circular del Ministerio de Gracia y Insticia, disponiendo se aclare el núm. 3 de la de de 10 de Julio de 1914, determinando que los dos ó más años á que se refiere han de ser consecutivos é inmediatamente al de que se trate, y que todo recurso que sobre el servicio de vacaciones se formule, se curse por conducto de la Sala de gobierno ó Fiscalía correspondiente y elevarse á este Ministerio con informe razonado de la misma Sala ó Fiscalía.

—Anuncio del Ministerio de Estado, con relación de súbditos españoles fa-

llecidos en el extranjero.

—Adiciones à las listas de contrabando de guerra aprobadas por la Re pública francesa con anterioridad

--Circular del Ministerio de la Guérra, ananciando oposiciones para proveer una plaza de Dibujante del Material de Ingenièros.

Segunda seccion.—Anuncio del Gobierno civil de la provincia de Marcia, haciendo público el cese en el cargo de Corredor de Comercio, D. Miguel Cánovas Pérez de Tudela.

Quinta seccion. — Providencias de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 3 ", 8." y 1.2", contra contribuyentes que se citan.

Sexta seccion. Edicto de la Alcaldía de Albudeite, sobre apéndices al amillaramiento.

—Otro de La Unión, sobre lo mismo. Octava seccion. Edicto del Juzgado de primera instancia de la Catedral, para subasta de fincas de D.ª Julia Ortega Fernández de Alarcón.

—R quisitoria del Juzgado de instrucción de Cartagena, contra Paulino Rodríguez Sáncnez.

—Cédula de citación del Juzgado municipal de Cartagena, llamando al due ño del huerto conocido por La Linda.

-Edicto del Jazgado municipal de Lorquí, de estar vacante la plaza de Secretario Suplente.

-Anuncio sobre oposiciones para cu-

brir una plaza de Profesor en la Éscuela de Artes é Industrias de Cartagena.

OG4 JULYI

Día 8.—Núm. 161

Primera seccion.—Real orden circular del Ministerio de la Guerra, declarando texto definitivo de la asignatura de Geografía Universal para el ingreso en las Academias militaros el texto y atlas presentados bajo el Jema «Geo».

-Otra declarando desierto el concurso anunciado por R. O. de 19 de Septiembre de 1912, de las asignaturas de Historia general y de Historia de

Espuña.

Otra disponiendo se anuncie nuevo concurso con arreglo á las mismas hases que se dictaron para el anunciado por R. O. de 19 de Septiembre de 1912, de las ásignaturas de Historia general y particular de España.

-Circular anunciando oposiciones para proveer una plaza de Obreroaventajado del Material de Ingenieros, de oficio ajustador y montador de locomo-

toras.

-Real orden cel Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, nombrando Profesor numerario de Física y Química de la Escuela Normal de Maestros de Murcia, á D. Manuel Vargas Ubeda.

— Anuncio de una Cátedra acante.
— Relación de súbditos éspañoles fa-

llecidos en el extranjero.

Segunda seccion. = Anuncio de la Jefatura de Minas, con la solicita I para el registro minero «San José».

 Notificación de un decreto en el expediente de demasía para la mina «San Migael».
 Circular del de la Sección adminis-

trativa de 1.ª enseñanza de Murcia, sobre variación ó denominación de varios pueblos de la provincia.

—Otra á los Maestros para que participen si se ausentan de sus pueblos con motivo de las vacaciones

Cuarta seccion. Edicto del Gobierno militar de la provincia de Murcia, sobre concesión por el Ministerio de la Guerra, de armas y municiones para los concursos que celebre el Tiro nacional de Murcia,

—Anuncio del 5.º concurso para enajenar el casco del cañonero «Nueva Es-

paña 🗸

Quinta seccion. = Providencia de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 3.ª, 8.ª y 12.ª, contra contribuyentes que se citan.

Sexta seccion. Edicto de la Alcaldía de Fortuna, de estar terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza

Octava seccion.—Edicto del Juzgado de instrucción de Marchena, emplazando á Fráncisco Amador Fajardo.

Dia 10.—Núm. 1623

Primera sección. Real decreto de la Presidencia del Consejo de Minis tros, concediendo la Gran Cruz de la Orden Civil de Beneficencia á D. Arturo Ramos y Camacho.

-Real orden circular del Ministerio de la Guerra, declarando desierto el concurso annuciado por la de 19 de Septiembre de 1912, en la asignatura de Historia de España.

Real orden del Ministerio de Fomento, haciendo extensiva la prohibición contenida en el art. 51 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1885, no sólo á la publicación de Boletines de cambio, sino también à la inserción en toda clase de periódicos y revistas de cambios distintos de los cotizados oficialmente en la Bolsa de Comercio de la localidad.

Real orden circular del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes; dictando reglas para subsanar deficiencias en la prelación de algunas asignaturas de la Facultad de Farmacia y establecer de modo permanente la compatibilidad de las horas de Cátedra de aquéllas.

Otra disponiendo se convoque á los ficenciados de la Guardia-civil, Carabineros. Cuerpo de Seguridad y del Ejército y Armada, para cubrir sucesivamente 100 plazas del personal subalterno de los distintos Centros dependientes de este Ministerio.

-Anuncio del Ministerio de Estado, con relación de súbditos españoles fallecidos en el extranjero.

Cuarta seccion. = Anuncio de la Comandancia de Marina de Cartagena, para segunda subasta de 20 bocoyes vacios.

Quinta seccion. - Providencias de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas : a, 8.a y 12.a, contra contribuyentes que se citan.

-Circular de la Delegación de Hacienda, para que los Ayuntamientos remitan las certificaciones de las sumás recaudadas por consumos y el papel pendiente de cobro

-Anuncio sobre servicio de inspec-

cion en la capital.

-Anuncio de la Tesorería de Hacienda, con el nombramiento de Agente Auxiliar de la zona 6.ª, á favor de D. Juan Antonio Martínez Saura

Sexta seccion = Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Alcantarilla, en el mes de Junio próximo pasado.

-Anuncio de la Alcaldía de Alhama, sobre cobranza del reparto veci-

nal de consumos. Octava seccion. - Edicto del Juzgado de instrucción de La Unión, llamando á Navarro Moral José.

Día 11.—Núm. 163

Primera seccion .= Real orden del Ministerio de la Gobernación, disponiendo se atengan los Ayuntamientos, en los contratos que con los Farmacéuticos titulares celebren, á las disposiciones vigentes que se citan, no estimándose en lo sucesivo válido ningún contrato de esta nateraleza que no se ajuste á lo dispuesto en ellas.

Segunda seccion. = Anuncio del Dis trito forestal, para nuevas subastas de espartos de los montes de Caravaca,

Abarán y Cehegin.

Quinta seccion .= Providencias de la Tesorería de Hacienda y de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 3.4, 8.4 y 12.4, contra contri buyentes que se citan.

-Circular de la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Murcia, concediendo un plazo de cinco días, á los Ayuntamientos de Aledo, Albudeite y otros, para que presenten la certificación de pagos sujetos al 120 por 100.

Octava seccion .= Edicto del Juzgado de primera instancia de l'orca, sobre solicitud de fianza, por fallecimiento del Procurador Don Gabriel Sánchez

García.

-Otro del distrito del Hospital (Madrid), para subasta de fincas de la Sociedad «Azufrera del Coto de Hellín». -Otro del distrito de Buenavista

(Madrid), para subasta de muebles emhargados á D José-Precioso Silvestre, vecino de Alcantarilla.

Día 12 — Núm. 164.

Primera seccion .= Real orden del Ministerio de la Gobernación, declarando no existe contradicción alguna entre el núm 9.º del ant. 89 de la ley de Reclutamiento y el párrafo 7.º del artículo 79 del Reglamento para su

-Real orden circular del Ministerio de Gracia y Justicia, dispeniendo que cuantos funcionarios de la Administración de Justicia intervengan en dennncias motivadas por vejámenes cometidos contra los Notarios, lo hagan con el mayor celo y actividad, velando por el prestigio de los mismos y el cum-

plimiento de la lev. Il de manna.

Real orden del Ministerio de lus tracción pública y Bellas Artes, haciendo extensivas las disposiciones contenidas en la R. O, de 31 de Julio de 1912, à los Profesores é Inspectores que come procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, se han nombrado por Reales órdenes de 26 de Junio últímo, y á los que se nombren l durante las presentes vacaciones.

Segunda seccion .= Anuncio del Distrito forestal, para tercera subasta de espartos de los montes de Caravaca.

Aharan y Cieza.

Cuarta seccion.-Requisitoria militar contra José Calderón Torres.

Quinta seccion.=Providencias de la Tesorería de Hacienda y de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 3.4, 8.4 y 12.4, contra contrihuyentes que se citan.

Sexta seccion .= Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Tieza, en el mes de Junio próximo pa-

Sado. -Edicte de la Alcaldía de Cehegín, sobre apéndices al amillaramiento de la contribución.

Octava seccion .= Edicto del Juzg. do de primera instancia de Yecla, para subasta de bienes de Andrés García Azorín y Miguel García Palao, por débitos á la Caja de Ahorros.

Día 13 — Núm. 165.

Primera seccion .= Real orden del Ministerio de Fomento, estableciendo en la forma que se publica los servicios de la Compañía Valenciana de Vapores Correos de Africa.

-Anuncio de la Dirección general de Administración, de hallarse vacante el cargo de Jefe de la Sección de examen de Cuentas municipales del Gobierno civil de Salamanca.

Tercera seccion .= Certificación del precio medio que han tenido los artículos de consumo en Mayo último, que se fija para la liquidación de suministro á las tropas.

Cuarta seccion.-Requisitoria militar contra Collado Vera Bartolomé.

Quinta seccion = Providencias de la Tesorería de Hacienda y de los Agen tes recaudadores de contribuciones de las zonas 8.ª, 10 ª y 12.ª, contra contribuyentes que se citan.

-Anuncio de la Delegación de Hacienda, con el concurso para arrendar directamente los derechos de consumos de varios pueblos de la provincia.

-Circular de la Administración de Contribuciones, requiriendo á los que tengan que presentar documentos para que se liquiden los Derechos reales.

-Anuncio de la Tesorería de Hacienda, con el nombramiento de Auxiliares para cobrar los impuestos sobre las plagas del campo.

Sexta seccion .= Extracto de acuer: dos tomados por el Ayuntamiento de Aguilas, en el mes de Junio próximo pasado.

- Distribución de fondos del Ayuntamiento de Mazarrón, para el mes de Julio del año actual.

Octava seccion = Edicto del Juzgado de primera instancia de Yecla, dimanante de los antos de quiebra de la Sociedad anónima «Artística Valenciana» -Citación del Juzgado de instruc-

ción de Lorca, llamando á Hernández Alonso Cayetano.

- Edició del Juzgado de instrucción de Totana, llamando á Vélez Cifuentes Isidro.

-Edictó de la Junta municipal del Censo electoral de Alhama de Murcia, con el resultado de la proclamación de Concejales por el art. 29.

Día 14.—Núm. 166.

Primera seccion.=Relación de los súbditos españoles fallecidos en el ex tranjero.

-Anuncio del Ministerio de Estado, de haber quedado eximidas de la presentación del certificado de origen y de fabricación las mercancías españolas que se indican, á su introducción en la zona del protectorado trancés en Marruecos.

- Otro anunciando haberse prohibido la importación en el Reino Unido de los aut móviles, chassis y sus partes componentes y accesorios (excepto los neumaticos).

-Adiciones y modificaciones á las listas de mercancías cuya exportación del Reino Unido esta prohibida.

Segunda seccion. = Relación de expedientes de minas aprobados, cuyos títulos se expedirán pasados los treinta días.

Quinta seccion.-Providencias de la Tesorería de Hacienda y de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 8.ª, 10.ª y 12.ª, contra contribuyentes que se citan

Sexta seccion.=Distribución de fon dos del Ayuntamiento de Alhama, para el mes de Julio del año actual."

-Edicto de la Alcoldía de Mazarrón, de estar terminado el el expediente de consumos con los moradares del extrarradio.

Octave seccion .- Edicto del Juzgado de primera instancia de la Catedral, para subasta de bienes de D. José y Don Antonio Molina González, por débitos al Banco de España. -Cédula de notificación del Juzgado

de primera instancia del distrito del Centro (Madrid), soore secuestro de una finca de D.ª Magdalena Lesús. -Edicto del Juzgado de primera ins-

tancia de Yecla (rectificado), en autos

de quiebra contra la Sociedad anónima «Artistica Valenciana».

-Cédula de citación del Juzgado municipal de Cartagena, llamando á An tenio Angel Nieto.

Dia 15 — Núm 16/.

Primera seccion.=Relación de súb. ditos españoles fallecidos en el extran-

-Anuncio de la Dirección general de Administración, de hallarse vacante el cargo de Contador de fondos del Ayuntamiento de fan Fernando (Cá-

Quinta seccion .= Providencias de la Tesorería de Hacienda y de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 3.ª, 8.ª y 12.ª, contra contrihuyentes que se citan.

- Anuncio de la Delegación de Hacienda, citando á varios individuos para celebrar Junta administrativa, con motivo del arranque de plantas de tabaco.

Sexta seccion.=Edicto de la Alcaldía de Murcia, sobre transferencias de créditos en los presupuestos.

Octava seccion - Edicto del Juzgado de primera instancia de Cieza, para subasta de bienes de D. Mariano Pérez Martinez

-Otro del mismo Juzgado, á instancia del Procurador Sr. Melgares Ma-

-Anuncio de la Sociedad Anónima «Estrella y Diccionario».

Día 17.—Núm, 168.

Primera seccion =Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministro, saspendiendo las sesiones de las Cortes en la presente legislatura,

-Otro suspendiendo temporalmente en todas las provincias del Reino, a excepción en las de Baleares y Canarias, las garantías expresadas en los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 9.º y párrafos 1.º, 2.º y 3.º del artículo 13 de la Constitucion.

-Otro del Ministerio de la Guerra, autorizando al Ministro de este Departamento, para llamar á filas á todos los individuos que se encuentren en situación de segunda reserva y pertenezcan al Regimiento de Ferrocarri-

Segunda seccion .= Anancio del Gobierno civil de la provincia de Murcia, con relación de los propi tarios y colonos, cuyos terrenos se han de expropiar para la construcción del pautano de la Cierva, sobre el río Mula.

-Relación de los expedientes de minas, abandonados y declarados fenecidos y sin curso desde 1.º de Enero al 30 de Junio del corriente ano.

Quinta seccion.=Providencias de la Tesorería de Hacienda y de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 8.ª, 10.ª y 12.ª, contra contri-

buyentes que se citan. Sexla seccion .= Extracto de acuer dos tomados por el Ayuntamiento de Alhama en el mes de Junio próximo pasado.

-Providencia de apremio del Arrendatario de Arbitrios municipales.

Día 18.—Núm. 109.

Primera seccion.=Real orden del Ministerio de la Gobernación, fijando en 80 el número de aspirantes à Vigilantes de segunda clase del Cuerpo de l Vigilancia.

-Circular disponiendo que por las Juntas provinciales de Beneficencia, dentro del próximomes de Septiembre, se reclame y exija de todos los Patronos de instituciones benéficas, ser cual sea su objeto y sean ó no establecimientos, un presupuesto para 1917, que ha de ser el normal y ordinario de la fundación y que será remitido á este Centro, con el informe de dichas Jun tas, dentro de la primera quincena del mes de Octubre.

-Circular del Ministerio de Fomento, á los Gobernadores, para que todas las Sociedades agrícolas, Cajas rurales. Cámaras agricolas y Comunidades de Labradores, remitan los estados que se les tienen pedidos.

-Otra de la Dirección general de Obras públicas, relativa á demandas de permisos por los españoles que deseen circular en automóvil entre España y Francia por la frontera de Behovia.

-Anuncio del Ministerio de Estado, con relación de súbditos españoles fallecidos en el extranjero.

Segunda seccion.=Notificación de un decreto en el expediente de registro de la mina «Reserva».

Quinta seccion = Providencias de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 3.ª, 8.ª y 12.ª, contra

contribuyentes que se citan. -Anuncio de la Delegación de Hacienda, para nueva subasta de 4.0.0 pinos y 500 estéreos deleñas del monte Sierra de Salinas.

-Otro notificando un acuerdo en el expediente sobre devolución de una fianza á D. Pedro Guijarro.

-Otro de la Tesorería de Hacienda, nonmbrando Portero de la Depositaría especial de Hacienda de Cartagena, á D. Julio Esteban Segura.

-Circular de la Abegacía del Estado sobre remisión á dicha dependencia, de las relaciones nominales de personas fallecidas.

-Anuncio del Servicio de Avance Catastral, relativo á las operaciones que ha de practicar la 4.ª Brigada en término de Caravaca.

Octava seccion .- Edicto del Juzgado de instrucción de Chinchilla, empla zando á varios sujetos en causa sobre muerte de José Mata Iniesta, arrollado por el tren.

-Cédula de citación del Juzgado de instrucción de Caravaca, llamando á

Juan Fajardo González. -Requisitorias de los Juzgados de instrucción de Chiva y Cieza, contra D Antonio Marín Zamora y Bueno Gil Antonio.

-Edicto del Juzgado de instrucción de Cartagena, llamando al conocido por el Tío Paco y á otro por Cara de

-Cédula de citación del Juzgado municipal de Cartagena, llamando á varios individuos y al dueño de tres pollos, para celebrar juicio de faltas contra Ana Cortés de Leyva.

Día 19.—Núm. 170

Primera seccion .= Anuncio del Ministerio de Estado, con relación de los súbditos españoles fallecidos en el extranjero.

-Otro anuncian lo que el Banco Hipotecario Nacional de la República Argentina, ha publicado en la prensa de Buenos Aires el aviso que se inserta en este periódico oficial.

-Otro de la Dirección general de Administración, de hallarse vacante el cargo de Contador de fondos del Ayunmiento de San Fernando.

Segunda seccion = Notificación de un decreto gubernativo en el expediente de registro de la mina «Precaución». Quinta seccion.=Providencias de los

Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 3.ª, 8.ª y 12.ª, contra contribuyentes que se citan. -Edictodel Servicio de Avance Catastral de la provincia de Múrcia, de que

van á empezar las operaciones agronómicas en termino de Moratalla. Sexta seccion = Edicto de la Alcaldía de Murcia, con las condiciones para

arrendar los derechos de ferias. -Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Cartagena, en el mes de Junio último.

Octava seccion.=Edicto del Juzgado municipal de la Catedral, para subastá de unas cabras de Jesús Alarcón Hernandez.

-Anuncio de la Universidad Literaria de Murcia, sobre apertura de mairicula.

Día 20 — Núm. 171.

Primera s ccion = Real orden del Ministerio de Fomento, disponiendo que por los Gobernudores civiles de las provincias que se indican, se dicten las medidas más enérgicas para que por las Juntas lecales de extinción de la langosta se dé cumplimiento á lo preceptuado en la ley de Plagas del Cam--Anuncio de una Cátedra vacante. po de 21 de Mayo de 1998.

-Relación de súbditos españoles fallecidos en el extranjero.

Cuarta seccion.=Anuncio del Parque administrativo de suministro de Cartagena, para adquisición de artículos de consumo.

-Requisitoria militar contra Salvador Olivera Domenech.

-Anuncio del Gobierno militar de la provincia de Murcia, transcribiendo Real orden sebre variacion de nombre

de l'estación de Empalme de Cádiz, que se llamará en lo sucesivo de San Jerónimo.

Quinta seccion = Providencias de la Tesorería de Hacienda y de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 3.4, 8.4 y 12.4, contra contribuyentes que se citan.

Octava seccion. = Edicto del Juzgado de primera instancia de Cieza, para subasta de bienes de D. Pascual Aroca Gómez, por débitos que hace á D. Bonifacio Costa Almansa.

Día 21.—Núm. 172.

Primera seccion .= Real decreto del Ministerio de la Gobernación, disponiendo se suprima desde las once de la noche eu adelante la mitad de los focos ó luces de alumbrado público en todos los Ayuntamientos de Espina, donde dicho alumbrado sea de gas ó eléctrico, si el flúido se produce por vapor har all regular property

-Relación de subditos españoles fa

llecidos en el extranjero

Segunda seccion.=Circular del Go bierno civil de la provincia de Murcia, excitando el celo de los Alcaldes para que cumplan las disposiciones para lograv la completa extinción de la langosta: Allighment the man entrance

- Anuncio de la Inspección de 1.ª enseñanza de Murcia, de hallarse vacan te la Escuela Nacional de niños de Guadalupe and the many the best to

Quinta seccion .= Providencias de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 3.4, 8.4 y 12.4, contra contribuyentes que se citan.

Sexta seccion. = Edicto de la Alcaldía de Caravaca, citando á varios individoos para in dificarles sobre expropiación de fincas para la construcción del tercer trozo de la carretera de Cehegín á la Paca.

-Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Murcia, en el mes

de Junio último.

-Edicto de la Alcaldía de Cartagena sobre apéndices al padrón de edificios y solares.

Octava seccion .= Elicto del Juzgado de San Juan, emplazando á un individuo conocido por el Tío Manuel el Andaluz, sobiosilia estolicues eut

-Citación del Juzgado de instrucción de La Unión, llamando á á Julio

Franco Salmerón.

- Annacio sobre apertura del plazo de matrícula en el Instituto general y técnico de Murcia.

Día 22.—Núm. 173.

Primera seccion.=Real orden del Ministerio de la Gobernación, disponiendo que los depósitos de valores ó bienes muebles constituídos en la Caja de Depositos, no se pueden retirar sin autorización de la Dirección general de Administración.

Adiciones y modificaciones á las listas de mercancías cuya exportación de la Gran Bretana está prohibida. ----Relación de Súbditos españoles fa-

llecidos en el extranjero.

Segundaseccion.=Circular de la Inspección de la Jefatura de 1 a enseñanza de Marcia, relativa à obras de asen en los locales que ocupun las Escuelas Nacionales.i achtemore hodor at

-Decreto del Gobernador rehabililitando y dejando sin efecto la caducidad de la mina «Virgen de la Caridad». Cuarta seccion = Requisitoria militar contra Martínez Granedos Miguel

Quinta seccion.=Previdencias de la Tesorería de Hacienda y de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 3.4, 8.4 y 12.4, contra contribuyentes que se citan.

-Anuncio de la Administración de Contribuciones, exponiendo al público el apéndice al padrón del corriente

año, por edificios y solares.

Notificación de la Tesorería de Hagienda, al Alcalde y Concejales que juecon del Ayuntamiento de Fortuna en el año 1913;

Sexta seccion = Edicto de la Alcaldía de Moratalla, sobre cobranza voluntaria del tercer trimestre de los impues tos de consumos y guardería raral.

Otro de O.os, sobre apéndices al amiliaramiento-hovitorizininin-m

Octava seccion = Edicto del Juzgado

municipal de Elche, l'amando a Antonio Fernandez Guerrero -Requisitoria del Juzgado de ins-

trucción de Cartagena, contra Soler Legaz José and a distribution of

Dia 24.—Núm. 174.

Primera seccion.=Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, nombrando el Tribunal para las oposiciones á la Cátedra de Procedimientos judiciales y práctica fo rense, vacante en la Universidad de Murcia.

-Anuncio del Ministerio de Estado, participando que el Gobierno de los Países Bajos, ha prohibido la exportación de las artículos que se indican.

-Otro que el Gobierno dinamarqués, ha prohibido la exportación de los artículos que se mencionen.

-Relación de los súbditos españoles

fallecidos en el extranjero.

-Circular de la Dirección general! de Obras públicas, dictando regias que han de observar las Empresas, Corroraciones o particulares en la ejecución de obras en las que hayan de imponer servidumbre de paso ó de otra especie que afecten à otras obras o servicios públicos. The the manufacture in the control of

Segunda seccion =Circular de la Inspección de 1.ª enseñanza de la provincia de Murcia, sobre las Biblioteas cir

culantes.

-Estadística del movimiento natu ral de población de esta provincia, en

el mes de Mayo último. -Edicto de la Jefatura de Minas, con la solicitud para el registro mine-

ro «Letra G». Cuarta seccion.=Requisitoria militar contra Miras Peña Agustín

-Anuncio de la Comandancia de Carabineros de Murcia, p ra concurso de arriendo de una casa.

Quinta seccion.=Providencia de la Tesprería de Hacienda, apremiando a los Ayuntamientos de esta provincia,

por débitos de consumos. Edicto de la Jefatura del Servicio de Avance Catastral de la provincia de Murcia, haciendo público que la segunda brigada va a dar comienzo a las operaciones propias en Caravaca.

-Providencias de los Agentes recandadores de contribuciones de las zonas 2.", 3 " y 8.", contra contribuyentes que se citan.

Sexta seccion. = Extracto de acuerdos ton ados por el Ayuntamiento de Mazarrón, en el mes de Junio proximo pasado.

Octava seccion.=Edicto del Juzgado del instrucción de Vitoria, ofreciendo el procedimiento por homicidio de Martin Zubeldia, José Zubeldia Labayén.

-Requisitorias del Juzgado de ins trucción de Valdepeñas, contra García Benjamín José y Tomás Giménez Al-

-Edicto del Juzgado municipal de Caravaca, para subasta de bienes á instancias de D. Rosendo Guerrero Ga Hegg: accomming the second and some without the

Día 25. - Núm. 175.

Primera seccion.=Real orden del Ministerio de la Guerra, disponiendo se devuelvan à los interesados las cantidades que ingresaron para redimirse del servicio activo. Eggs 10.15 minutel/

-Circular de la Dirección general de Obras públicas, relativa á la concesión de permisos por el Gobierno de la República francesa, para pasar por la

frontera en automóvi!. -Anuncio del Ministerio de Estado, participando que el Gobierno ruso permite hasta 1.º de Enero de 1917, la importación de fósforos de todas clases, g prohibe la exportación de las mercancías y efectos que se indican.

Otro anunciando que el Gobierno italiano ha declarado prohibida, mientras dure el estado de guerra, la introducción en Italia de las mercancias que se indican and remarkable to the son

-Relación de súbditos españoles fa-Hecidos en el extranjero.

Quinta seccion = Providencias de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 2ª, 8.ª y 10.ª, contra contribuyentes que se citan.

Sexta seccion .= Extracto de acuerdus tomados por el Ayuntamiento de La Unión, en el mes de Junio próximo pasadouro mang aspulherranton sol fact

Octava seccion .= Edicto del Juzga to de primera instancia de Cartagena, para subasta de bienes embargados à D.* María Galianaz delhen nenell 291 92

-1-Citación del Juzgado de instruc cion de la Catedral, emplazando à María Huertas, entendida por María da de la cara cortada como de la cara cortada con como de la cara cortada como de la cara cortada con contrada con como de la cara cortada con como de la cara cortada con como de la cara cortada con como de la cara contrada con contrada con como de la cara contrada con contrada contrada con contrada con contrada con contrada contrada con contrada contrada contrada contrada contrada con contrada co

Francia por la troutera de Benovia.

Día 26.—Núm. 176.

Primera seccion.-Real orden del Ministerio de la Guerra, disponiendo se devuelvan à los interesados las cantidadés que ingresaron para redimirse del servicio activo.

-Relación de súbditos españoles fa-

llecidos en el extranjero.

Segunda seccion.=Estadística del movimiento natural de población de esta provincia, en el mes de Mayo úl timo.

Tercera seccion.=Distribución de fondos provinciales para el mes de Julio actual.

Cuarta seccion = Requisitoria militar contra Lorenzo Pérez Espín.

-Anuncio de la Jefatura administrativa militar de Murcia, para contral'ar el suministro de subsistencias.

Quinta seccion .= Providencias de la Tesorería de Hacienda y de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 8 a, 10. y 12 a, contra contribuyentes que se citan.

-Anuncio de la Tesorería de Hacienda, sobre extravio de recibos de

suscripción á la «Gaceta». Sexta seccion.=Edicto de la Alcaldia de Yecla, sobre apéndices al amílara-miento.

Octava seccion.=Edicto del Juzgado de primera instancia de Cartagena, declarando pobre para litigar á Doña Elisa Gii de Avalle, contra D. Bartolo me Lopez Ceron.

-- Citación del Juzgado de instrucción de Lorca, llamando á Pérez Bernal Agustín.

Il Jia 127.—Núm. 177.

Primera seccion .= Real orden del Ministeria de la Gobernación, convocando á exámenes de ingreso en el Cuerpo Médico de la Marina civil.

Real orden del Ministeria de la Guerra, disponiendo que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para redimirse del servicio activo: 10 ferm mennanti di di dinadi

-Circular de la Junta Central del Censo Electoral, dictando reglas para las inclusiones ó exclusiones de electo-

res en el Censo.

- Anuncio del Ministerio de Estado, participando que el Gobierno inglés ha establecido para el desembarco en las colonias y dependencias británicas, reglas análogas á las prescritas en su orden de 1915, sobre restricciones á los extranjeros (marineros).

-Relación de los súbditos españoles

fallecidos en el extranjero.

Segunda seccion .= Anuncio del Distrito forestal de Murcia-Alicante, haciendo saber que ha acordado dar vista à los que se crean interesados en el expediente de rectificación de colindación con el monte núm. 91 del Catálogo

Cuarta seccion .= Requisitorias militares contra José Cardona Pons y Bartolomé Murcia Sánchez.

-Anuncio de la Junta de gobierno del Arsenal de la Carraca, sacando a concurso público la venta del torpede-

Quinta seccion = Providencias de los Agentes recandadores de contribucio. nes de las zonas ... , 8. y 10. , contra contribuyentes que se citan

Sexta seccion .= Edictos de las Alcaldía de Abanilla y Molina del Segura, sobre apéndices al amillaramiente.

Octava seccion .= Edicto del Juzgado de primera instancia de Lorca, sobre devolución de la fianza que tenía constituída el Procurador D. Mariano Alcázar Puche. Columnia in 11150 25 to column

-Citación del Juzgado de instrucción de Huércal Overa, emplazando á Sanchez Urrea Pascual.

-- Cedula de citación del Juzgado municipal de Cartagena, llamando à Juan López Fernández.

Día 28.—Núm. 178

Primera seccion = Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, dictando reglas para la recta aplicación del Real decreto de 10 del actual.

-Relación de los súbditos españoles failecidos en el extranjero, mening el

a Segunda seccion = Edicto de la Sección administrativa de Obras públicas, de que el 4 de Agosto próximo en la Alcaldia de Aledo, se pagarán las fincas ocupadas en dicho termino, para construir el trozo 1.º de la carretera de Totana a Bullas, bank "I ob conh mu.

- -- Otro del Distrito forestal, para que ! tancia de Meela (rectincado), en antos

• 1 día 6 de Septiemboe próximo, se reanuden las operaciones de deslinde del monte núm. 76 del Catalogo, denominado «Carrizales y Peña Rubia»,

-Otro del Consejo forestal, para segunda subasta de piedra del monte mimero 41 del Catálogo, en término de Blanca. Especial of all objections in

Cuarta seccion. = Annucio de la Comandancia de la Guardia civil de Murcia, para sulfasta de escopetas ocupadas por infracción á la ley de Caza

Quinta seccion .= Providencias de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 2.4, 3.4 y 8.4, contra contribuyentes que se citan.

-Anuncio de la Tesorería de Ha cienda, de haberse encontrado algunos recibos que se habían extraviado de la

dos tomados por el Ayuntamiento de Abarán, en el 2° trimestre del año ac-

Octava seccion. = Edicto del Juzgado de primera insstancia de Cartage.a, para subasta de bienes contra la sucesion de D. Beltrán de Callaba.

-Citacion del Juzgado de instrucción de Cartagena, Hamando á García Olivares Eusebio.

-Requisitoria del Juzgado de instrucción de la Catedral, contra Martínez Calderón Iluminada.

Día 29.—Núm. 179.

Primera seccion = Real orden del Ministerio de la Guerra, disponiendo se devuelvan á Adolfo Serra Valentín, las 500 pesetas que ingresó para redimirse del servicio activo.

-Real orden del Ministerio de Hacienda, aclarando las disposiciones contenidas en la de fecha 20 de Junio pró-

ximo pasado. -Real orden del Ministerio de Fomento, otorgando á las Jefaturas de Obras públicas de las provincias que se indican las cantidades que se citan, para conservación de las carreteras

que se mencionan. Segunda seccion.=Relación de las operaciones facultativas que practicara el personal de la Jefatura de Minas, en varios pueblos de esta provincia.

-Annacio del Distrito forestal de Murcia-Alicante, sobre amojonamiento del monte núm 96 del Catalogo de los de utilidad pública, denominado «Sierra del Molar y de la Tienda», del término de Jumilla.

Cuarta seccion .= Anuncio del Pair que de su ninistro de Intendencia de Cartagena, con la nota de compras he chas en la segunda quincena del mes

de Julio actual. -Anuncio de la Comandancia de Marina de Cartagena, para tercera suhasta de 20 hoccyes vacios, procedentes del naufragio del laud «San Juan Bautista», inidi- mombos mombol

Quinta seccion .- Providencias de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 2.º, 8.º y 10.º, contra contribuyentes que se citan, in los la site

Sexta seccion .= Edicto de la Alcaldía de Murcia, sobre expediente para ingreso en la Orden Civil de Beneficen cia de Pedro Díaz Jaément, a morni ob-Otro de Molina del Segura, sobre

apéndices al amillaramiento. Octava seccion .= Sentencia del Juzgedo de primera instancia de Totana, contra D. Andrés Cánovas Cánovas y D. Rosario González Martínez.

-Anuncio de la Secretaría de la Audiencia Territorial de Albacete, sobre la renovación de Fiscales municipales y suplentes en varios pueblos de esta provincially 18 55 to 31 at up schin

-Requisitorias de los Juzgados de instrucción de Totana y Alcázar de San Juan, contra Juan Gutiérrez Mateo

y Blas Merono Ruiziy otros, otroduon 15 Día 31 - Núm 180

P. imera seccion.=Realdecreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, concediendo indulto de las penas ó correctivos que les hubiere sido impuestos o pudieran corresponderles à los

profugos ó desertores: Quinta seccion.—Anuncio de la Delegación de Hacienda, sobre pago de la mensualidad á las Clases pasivas. Octava seccion .= Edictos del Juzgado

municipal de Yecla, para subasta de una casa de D. José Panadero González -Indice de las materias contenidas en los Boletines del presente mes.

MURCIA-Imp. de Juan Hernández. circult in Alcaldia. de Celerio